

TEMUCO, 05 NOV 2018

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2018.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar de baja los bienes materiales que se encuentran en mal estado, (de acuerdo a saldo de existencia de fecha 22 de Octubre del presente año), en la Bodega del Recinto Municipal, Los Confines # 1296, debido a daños por almacenamiento y vencimiento, los que fueron recepcionados en el periodo 2017, que se detallan en el punto N° 1 del presente Decreto.

DECRETO:

1.- Procédase a dar de baja los bienes adquiridos por el municipio que se encuentran en Bodega del Recinto Municipal, ubicado en Los Confines # 1296, detallados a continuación:

BIEN (S)	CANTIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DESTINO ORIGINAL
Cloro botella 2 litros	616	vencido	Ayudas Sociales
Cloro botella 1 litro	328	vencido	Ayudas Sociales
Saco de carbón	1	Mal estado	Ayudas Sociales
Saco de leña	1	Mal estado	Ayudas Sociales
Colchoneta espuma 1 plaza	1	Mal estado	Ayudas Sociales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN BARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

X KP / ANC / MCC / YCP /
Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Departamento Social.
- Programa de Ayudas Sociales Paliativas.
- Gestión Administrativa.
- Bodega Municipal (Recinto).
- Oficina de Partes.